



GUATEMALA, 2026

ARTÍCULO 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:

No Aplica a la Vicepresidencia de la República.



Efraín Luján Zapata
Encargado de Presupuesto y Planificación
Vicepresidencia de la República